

DOCUMENTO TRIBUTARIO ELECTRÓNICO **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL**

Ver. Número Interno: 21-22457

Modelo de facturación: Modelo Facturación previo Tipo de transmisión: Transmisión normal Fecha y hora de generación: 2024-03-05 17:15:13



Código de generación:

1C8189E6-7081-4098-89AF-3514A72C0F66

Número de control:

DTE-03-00210000-0000000000001177

Sello de recepción:

20247C92EB4478554EDDB15ACD2DD895024EB5QE

EMISOR

NRC:

ventasdte@infrasal.com

Descripción

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Centro de Distribución Las Rosas

NIT:

06142202770023 3930

Actividad

Fabricación de gases industriales

Dirección:

Colonia Las Rosas 2, Final Calle Principal, SAN SALVADOR, SAN

SALVADOR

Correo: Teléfono:

Unidad

22400621

Tipo de establecimiento:

Codigo

Bodega

Cantidad

Inox Solutions, S.A. De C.V.

NIT:

06141112151049 2467520

Actividad económica:

Fabricación de productos elaborados de metal nop

Descuento

Dirección:

Otros montos

4TA CALLE OTE KM 13 1/2 CALLE 0, APOPA, SAN SALVADOR

RECEPTOR

NRC:

Ventas no

suietas

Ventas

Ventas

Teléfono: Correo:

50322143315 FInoxsol@iccuscatlan.com

Orden de Código de Vendedor: OMAR VLADIMIR PEREZ Localidad venta: 21 00509 16941 Compra: Cliente: **ALVARADO**

					Omtano	110 0100100	por nom	oujotao	Oxomao	gravadao
1	1.00	8239035	Otras	T-44 Bota porto negro graso 6plgs st pu 66018	\$65.0000	\$0.00	\$6.50	\$0.00	\$0.00	\$58.50
2	1.00	8239025	Otras	T-36 Bota porto negro graso 6plgs st pu 66018	\$65.0000	\$0.00	\$6.50	\$0.00	\$0.00	\$58.50
						Sum	a de ventas:	\$0.00	\$0.00	\$117.00
						Sumatoria de ventas:				\$117.00
						Impuesto al Valor Agregado				\$15.21
						Sub-Total:				\$132.21
						IVA retenido:				\$0.00 \$0.00
						IVA percibido:				
						Retención renta:				
					Monto total de la operación:					\$132.21
					Total otros montos no afectos:					\$0.00
								To	tal a pagar:	\$132.21

Precio

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el por el projetario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quién se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviare, quedando en este caso el depósit os abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente

Valor en letras: ciento treinta y dos dólares con veintiun centavo Condición de la operación: A crédito

Observaciones:

Responsable por parte del Emisor: Responsable por parte del Receptor: No. documento:

No. documento:

Página 1 de 1